ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

JARDÍN BOTÁNICO "*JOSE CELESTINO MUTIS*"

RESOLUCIÓN No. 207 DEL 28 DE MAYO DE 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. JBB-LP-005-2019"

La Secretaria General y de Control Disciplinario del Jardín Botánico "*José Celestino Mutis*", en su calidad de ordenadora del gasto, en ejercicio de las facultades atribuidas mediante la Resolución No. 036 de 2019, así como la normatividad vigente especialmente; la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaria Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993,es una entidad estatal regida por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 019 de 2012) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1° del Decreto 040 de 1993 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Que mediante el Acuerdo 645 de 2016 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS 2016-2020", el cual tiene como principal objetivo propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad, así mismo, transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.

Que este Plan se estructura en tres (3) Pilares, los cuales son: i*) Igualdad de calidad de vida; ii) Democracia Urbana; y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana* y cuatro (4) Ejes Transversales: i*) un nuevo ordenamiento territorial; ii) calidad de vida urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento; iii) sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y el crecimiento compacto de la ciudad y; iv) gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia,* todos ellos consistentes con el Programa de Gobierno y que

JARDÍN BOTÁNICO "*JOSE CELESTINO MUTIS*"

RESOLUCIÓN No. 207 DEL 28 DE MAYO DE 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. JBB-LP-005-2019"

contienen políticas generales y sectoriales, los cuales son ejecutados por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Que conforme con ello, y con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos de dicho Plan Distrital, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión y la programación de los gastos de funcionamiento.

Que de conformidad con el Proyecto de Inversión "Fortalecimiento institucional por un Jardín Botánico Mejor para Todos", se encuentra estipulada la meta ocho (8), con la cual se busca desarrollar obras de infraestructura destinadas a fortalecer los programas, operaciones y dinámicas de la entidad; el posicionamiento de la Entidad como ícono de la ciudad en el desarrollo de la cultura ambiental, la apropiación de la biodiversidad, centro de investigación y conservación y lugar turístico por excelencia.

Que en virtud de lo anterior, actualmente se adelanta el proyecto Nodos de Biodiversidad, y uno de sus componentes se denomina: "Ocho infraestructuras innovadoras para la resiliencia, la conservación y la investigación participativa de la biodiversidad". Con base en dicho componente, el Jardín Botánico de Bogotá ha construido en sus instalaciones una infraestructura denominada Tropicario, que se encuentra en el inmueble ubicado en la AC 63 No. 68-95 de la ciudad de Bogotá D.C. Su construcción inició en el año 2016, en virtud de los contratos No. 1443-2015 y 1484-2016, cuyos objetos se relacionan 1443: CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y LA ADECUACIÓN DE SUS ÁREAS ANEXAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE" y 1484: CONSTRUIR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LA SEGUNDA PARTE DEL TROPICARIO. Con dicha infraestructura se pretende realizar la ejecución del componente "Ocho infraestructuras innovadoras para la resiliencia, la conservación y la investigación participativa de la biodiversidad" se busca el establecimiento de infraestructuras que aporten condiciones para el conocimiento de la biodiversidad. Este producto incorpora actividades orientadas al establecimiento de una línea base de los escenarios a trabajar, es decir de los nodos de biodiversidad, tanto desde los aspectos bióticos, como físicos y sociales. El establecimiento de estas infraestructuras busca generar condiciones que coadyuven en los procesos de conocimiento, investigación y disfrute de la biodiversidad, siendo los suelos un componente de los sistemas naturales, que ofrecen soporte y sustento a las plantas, regula los procesos geodinámicas, biogeoquímicos y ecológicos responsables de la estabilidad y oferta biológica, ligados en conjunto a la sostenibilidad.

Que el proyecto de construcción de este nodo, a la fecha se encuentra vigente de acuerdo con la Resolución 005 del 15 de enero del 2019, expedida por el Jardín Botánico. El proyecto es financiado con recursos del proyecto de inversión: *«315 – Fortalecimiento Institucional para un Jardín Botánico mejor para todos.»* que tiene por objeto: *Fortalecer la gestión institucional del*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

JARDÍN BOTÁNICO "*JOSE CELESTINO MUTIS*"

RESOLUCIÓN No. 207 DEL 28 DE MAYO DE 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. JBB-LP-005-2019"

Jardín Botánico, adelantando programas y actividades que permitan la modernización de los recursos tecnológicos y de infraestructura, garantizando la prestación transparente y eficiente de sus servicios. Y tiene como objetivos específicos: 1. Implementar estrategias de transparencia y eficiencia en el uso de los recursos, que mejoren la calidad y accesibilidad de los servicios ofertados a los ciudadanos, fomentando los procesos de participación; 2. Ejecutar proyectos TIC´s en el marco del Plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones, que agilicen los procesos administrativos de la entidad; 3. Diseñar e implementar un Plan Estratégico articulado a los procesos del Sistema Integrado de Gestión para garantizar la calidad de bienes y servicios ofertados por la entidad; 4. Promover prácticas ambientales participativas y concertadas que promuevan el cumplimiento de los objetivos ambientales de la entidad, a través de la ejecución de programas que propendan por el mejoramiento de la gestión ambiental del Jardín; 5. Garantizar la gestión documental adecuada del Jardín Botánico, que garantice eficiencia en el manejo de la información; 6. Desarrollar proyectos de mantenimiento y construcción de infraestructura, que mejoren las condiciones administrativas y operativas de la entidad.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis como nodo de biodiversidad y garante de la conservación de plantas vivas científicamente organizadas, con énfasis en el bosque alto andino y páramo, está al servicio de la investigación, la educación, la cultura y la recreación, contribuyendo al conocimiento y valoración de la flora colombiana de los diferentes pisos térmicos. A pesar de su énfasis y en cumplimiento de este compromiso nacional, el Jardín se ha interesado en coleccionar especies representativas de diferentes regiones del país, simulando las condiciones climáticas de cada ambiente, a través de una infraestructura especializada que permite emular estas condiciones naturales, para favorecer la adaptación y el crecimiento de las plantas de ecosistemas diferentes al alto andino.

Que a fin de lograr una representación ex situ de diferentes ambientes para crear ecosistemas de otras zonas del país se cimentó como proyecto pionero en Latinoamérica la construcción del denominado Tropicario, para que a través de la aplicación de la arquitectura bioclimática y bajo consumo energético representar los ambientes de bosque seco y bosque húmedo, entre otros.

Que con el objetivo de seleccionar a la firma diseñadora del proyecto arquitectónico del nuevo Tropicario (principal nodo de biodiversidad) se realizó el concurso público de anteproyecto arquitectónico para el diseño del Tropicario del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis en el año 2014, contando con la asesoría de la Sociedad Colombiana de Arquitectos. Dicho concurso fue ganado por la Unión Temporal Arquitectura y Paisaje, quien con la ejecución del Contrato de Consultoría No.582-2014, realizó el diseño arquitectónico y los estudios técnicos para la construcción del Tropicario del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

JARDÍN BOTÁNICO "*JOSE CELESTINO MUTIS*"

RESOLUCIÓN No. 207 DEL 28 DE MAYO DE 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. JBB-LP-005-2019"

Que cabe anotar que a dicho proyecto le fue concedida la licencia de construcción 15-5-0109 del 9 de septiembre de 2015 de la Curaduría Urbana número cinco (5) de Bogotá, en la modalidad de ampliación, la cual se encuentra vigente a la fecha, de acuerdo con la revalidación otorgada mediante Resolución 17-5-0944 del 07 de Julio de 2017 expedida por la misma curaduría la cual resuelve: *"ARTICULO PRIMERO: REVALIDAR por un término de veinticuatro (24) meses la licencia de construcción No. LC 15-5-0109 expedida el día 06 de febrero de 2015 por el curador urbano No. 5 de Bogotá D.C. en la modalidad de ampliación, para el inmueble ubicado en la AC 63 No. 68-95 de la ciudad de Bogotá D.C. PARÁGRAFO: el inicio de la presente revalidación de licencia se entenderá contado a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo".*

Que conforme lo indicado en el parágrafo del artículo primero de la citada resolución, la licencia de construcción No. LC 15-5-0109 tiene vigencia hasta el 07 de Julio de 2019. Sin embargo, es preciso señalar que la contratación que se pretende adelantar consiste en una dotación del espacio, más no en una construcción u obra.

Que la anterior licencia otorga permiso para un área total construida de 3.747.4 metros cuadrados, según los planos arquitectónicos y estructurales elaborados por la UNIÓN TEMPORAL DE ARQUITECTURA Y PAISAJE. Para dicha construcción, en orden al esquema presupuestal, se determinaron tres (03) fases. La primera comprendió la construcción del Bosque seco xerofítico, plantas útiles, colecciones especializadas, biodiversario, puente acceso, cuartos técnicos, salón introductorio, baños, e incluyó la cimentación de la fase II, y se encuentra finalizada al 100%. La segunda fase, constituye la construcción del espacio denominado Bosque Húmedo, y busca representar las condiciones ambientales de los ecosistemas selváticos del Amazonas y Chocó, y actualmente se encuentra en una ejecución aproximada del 56% de acuerdo con el Informe Semanal No. 40. La tercera fase es la que se pretende desarrollar con el presente proceso de selección, e incluye el suministro y conformación de los sustratos que permitan la siembra de las especies representativas en los ambientes referenciados.

Que los sustratos son un componente de los sistemas naturales, que ofrecen soporte y sustento a las plantas. Son el resultado de la combinación de diversos factores formadores como el material parental, las geoformas asociadas al paisaje, el clima, las coberturas en contraste con el tiempo y la permanente actividad de microorganismos que transforman la materia, los cuales regulan los procesos geodinámicos, biogeoquímicos y ecológicos responsables de la estabilidad y oferta biológica, ligados en conjunto a la sostenibilidad. Se hace necesario suministrar y realizar la conformación de los sustratos en los que serán plantadas las colecciones de plantas representadas en los diferentes ambientes propuestos al interior de la infraestructura denominada Tropicario del Jardín Botánico de Bogotá, permitiendo cumplir con las funciones hidrodinámicas y ecológicas, incluida la dinámica de los componentes orgánicos y minerales del suelo y su biota asociada a la representación botánica de los sistemas propuestos, los cuales

JARDÍN BOTÁNICO "*JOSE CELESTINO MUTIS*"

RESOLUCIÓN No. 207 DEL 28 DE MAYO DE 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. JBB-LP-005-2019"

terminarán de complementar la inmersión en los recorridos por los diferentes tipos de vegetación del país.

Que la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal.

Que en virtud de lo antes expuesto es necesario **"CONTRATAR LA ELABORACIÓN DEL PAISAJISMO INTERIOR PARA LOS AMBIENTES DEL TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, PREPARACIÓN, ADECUACIÓN, LLENADO Y CONFORMACIÓN DE SUSTRATOS PARA REALIZAR LA SIEMBRA Y ESTABLECIMIENTO DE LAS COLECCIONES VIVAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"**.

Que de acuerdo con el objeto a contratar y lo previsto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 el contratista debe ser seleccionado a través de la modalidad de Licitación Pública.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es de **MIL SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($1.076.523.563.oo)** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato y AIU.

Que para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 578 del 28 de enero de 2019 con cargo al rubro 3- 3-1-15-07-42-0315-185 Fuente de Financiación 185 – Fortalecimiento Institucional por un Jardín Botánico mejor para todos y No. 138 de 24 de enero de 2019 con cargo al rubro 9-1-1-14-02-17- 02-2013-0001-00135 Fuente de Financiación Investigación Nodos de Biodiversidad: Investigación y aprobación social de la biodiversidad en la Región capital Bogotá.

Que el 08 de abril de 2019 la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la Licitación Pública No. JBB-LP-005-2019 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2:1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso no se limitó a la participación de Mipymes, dado que, el presupuesto de la Licitación Pública No. JBB-LP-005-2019 es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es decir, la suma de ($377.079.000).

JARDÍN BOTÁNICO "*JOSE CELESTINO MUTIS*"

RESOLUCIÓN No. 207 DEL 28 DE MAYO DE 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. JBB-LP-005-2019"

Que durante el término de su publicación, es decir, entre el 08 y 24 de abril de 2019, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y sus correspondientes respuestas se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día 26 de abril de 2019.

Que el 26 de abril de 2019, mediante la Resolución No. 129 de 2019 se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. JBB-LP-005-2019 y se publicó el Pliego de Condiciones definitivo en SECOP II.

Que el día 2 de mayo de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2018 se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos y el acta de la misma fue publicada en SECOP II.

Que el 02 de mayo de 2019 se expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se incorpora como anexo el documento denominado "Matriz de Riesgos Definitiva".

Que durante el término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se recibieron observaciones de contenido técnico y financiero, a las cuales se dio respuesta el día 08 de mayo de 2019.

Que el 08 de mayo de 2019 se expidió la Adenda No. 2 mediante la cual se modificaron parcialmente aspectos técnicos y financieros del proceso de acuerdo con las observaciones realizadas por los interesados.

Que el 14 de mayo de 2019 de conformidad con el cronograma del proceso se efectuó el cierre del proceso y se recibieron las siguientes ofertas:

PROPONENTES
INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S.
TAYFER DE COLOMBIA LTDA.
CONSORCIO ORUS
BARI INGENIERÍA Y MINERÍA S.A.S.
CONSORCIO TROPICARIO BOGOTA
BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.
CONSTRUCTORA JEINCO S.A.S.
OBRACOL S.A.S. CONSTRUCTORA

JARDÍN BOTÁNICO "*JOSE CELESTINO MUTIS*"

RESOLUCIÓN No. 207 DEL 28 DE MAYO DE 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. JBB-LP-005-2019"

GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S.
CONSORCIO BOTÁNICO URIEL
BOSQUES, SUELOS Y AGUAS LTDA.
FUNDACIÓN AMBIENTALISTAS Y REFORESTADORES DE COLOMBIA

Que el informe de Verificación y Evaluación Preliminar de las propuestas, se publicó el 17 de mayo de 2019 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II tal y como se dispuso en el cronograma del proceso, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTES	V.JURIDICA	V.FINANCIERA	V.TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE TOTAL
1	INGENIERÍA DE PROYECTOS AML S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
2	TAYFER DE COLOMBIA LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39
3	CONSORCIO ORUS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
4	BARI INGENIERÍA Y MINERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50
5	CONSORCIO TROPICARIO BOGOTÁ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50
6	BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50
7	CONSTRUCTORA JEINCO S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
8	OBRACOL S.A.S. CONSTRUCTORA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
9	GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
10	CONSORCIO BOTÁNICO URIEL 19 (*)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0
11	BOSQUES, SUELOS Y AGUAS LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
12	FUNDACION AMBIENTALISTAS Y REFORESTADORES DE COLOMBIA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0

(*) NOTA.-CAUSAL DE RECHAZO: El proponente incurre en la causal de rechazo contemplada en el literal n): "*Cuando la oferta de un proponente plural no sea presentada en SECOP II, desde el usuario del consorcio o unión temporal, según corresponda* " del numeral 6.6. del Pliego de Condiciones.

Que se dio traslado del informe de verificación y evaluación durante los días 20 al 24 de mayo de 2019, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Que se recibieron documentos y observaciones por parte de los proponentes con el fin de subsanar sus ofertas y como resultado de esto, se publicó el día 27 de mayo de 2019 el Informe de Verificación y Evaluación Definitivo, el cual quedó de la siguiente manera:

JARDÍN BOTÁNICO "*JOSE CELESTINO MUTIS*"

RESOLUCIÓN No. 207 DEL 28 DE MAYO DE 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. JBB-LP-005-2019"

No.	PROPONENTES	V. JURIDICA	V. FINANCIERA	VTECNICA	RESULTADO	PUNTAJE TOTAL
1	INGENIERÍA DE PROYECTOS AML S.A S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
2	TAYFER DE COLOMBIA LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39
3	CONSORCIO ORUS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50
4	BARI INGENIERÍA Y MINERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50
5	CONSORCIO TROPICARIO BOGOTÁ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50
6	BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50
7	CONSTRUCTORA JEINCD S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50
8	OBRACOL S.A.S CONSTRUCTORA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0 (**)
9	GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50
10	CONSORCIO BOTANICO URIEL 19 (*)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0
11	BOSQUES, SUELOS Y AGUAS LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
12	FUNDACION AMBIENTALISTAS Y REFORESTADORES DE COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39

(*) NOTA 1.-CAUSAL DE RECHAZO: El proponente incurre en la causal de rechazo contemplada en el literal n) "*Cuando la oferta de un proponente plural no sea presentada en SECOP II, desde el usuario del consorcio o unión temporal, según corresponda* " del numeral 6 6 del Pliego de Condiciones

(**) NOTA 2. No obstante el resultado de la evaluación es CUMPLE, no se otorga puntaje, teniendo en cuenta que el proponente manifiesta que envió los documentos que otorgan puntaje a los "documentos adicionales" de la Oferta Económica En este sentido, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2 2 1 2 1 1 2 del Decreto 1082, la oferta económica tan sólo podra ser abierta hasta la Audiencia de Adjudicación, es decir, el día 28 de mayo de 2019 a las 10 00 a m , conforme al Cronograma del Proceso

Que el día 27 de mayo de 2019 se publicó en SECOP II el documento de respuesta a las observaciones formuladas al Informe Preliminar de Evaluación.

Que el día 28 de mayo de 2019, se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación del proceso atendiendo el orden del día:

1. *Apertura de la Audiencia Pública de Adjudicación.*
2. *Designación del Secretario de la Audiencia.*
3. *Presentación de los asistentes y verificación de capacidad jurídica para participar en la audiencia.*
4. *Lectura del reglamento para la realización de la Audiencia Pública de Adjudicación.*
5. *Lectura del consolidado del informe final de evaluación.*
6. *Uso de la palabra a los oferentes.*
7. *Pronunciamiento del Comité Evaluador sobre las manifestaciones de los oferentes.*
8. *Apertura del sobre económico y evaluación económica de las propuestas por lotes.*
9. *Uso de la palabra a los oferentes habilitados para pronunciarse sobre la oferta económica por Lotes.*
10. *Respuesta del Comité Evaluador y Lectura de la recomendación.*
11. *Adjudicación de la Licitación Pública JBB-LP-004-2019*

Que en curso de la Audiencia se procedió a dar apertura en SECOP II a los sobres económicos de los proponentes habilitados, arrojando los siguientes resultados:

JARDÍN BOTÁNICO "*JOSE CELESTINO MUTIS*"

RESOLUCIÓN No. 207 DEL 28 DE MAYO DE 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. JBB-LP-005-2019"

TRM - Mayo 28 /2019 = 3.358,84
De 75 a 99 Menor valor

Puntaje a asignar 50

NOMBRE PROPONENTE	VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE PONDERACION OFERTA ECONÓMIC	PUNTAJE PONDERACION TECNICA	PUNTAJE TOTAL
BCS INGENIERIA Y PROYECTO S.A.S	1 043 151 951,00	50,0000000	50	100,0000000
BARI INGENIERIA SAS	1 051 435 913,00	49,6060643	50	99,6060643
GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S	1 051 440 147,00	49,6058646	50	99,6058646
CONSORCIO ORUS	1 051 545 836,00	49,6008788	50	99,6008788
CONSORCIO TROPICARIO BOGOTA	1 055 875 002,00	49,3975115	50	99,3975115
FUNDACION AMBIENTALISTAS Y REFORESTADORES DE COLOMBIA	1 057.145 986,00	49,3381219	39	88,3381219
TAYFER DE COLOMBIA	1 066 019 360,00	48,9274393	39	87,9274393

Menor valor	$ 1.043.151.951

Que de manera unánime el Comité Evaluador del proceso recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar la Licitación Pública No. JBB-LP-005-2019, de la siguiente manera:

PROPONENTE	VALOR
BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.	***$1.043.151.951.oo***

Lo anterior, por cumplir con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, y obtener el mayor puntaje.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública No. JBB-LP-005-2019 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ELABORACIÓN DEL PAISAJISMO INTERIOR PARA LOS AMBIENTES DEL TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, PREPARACIÓN, ADECUACIÓN, LLENADO Y CONFORMACIÓN DE SUSTRATOS PARA REALIZAR LA SIEMBRA Y ESTABLECIMIENTO DE LAS COLECCIONES VIVAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"** al proponente **BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.**, sociedad identificada con NIT 900.335.385-3 por valor de **MIL CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.043.151.951.oo)**, incluido AIU y todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

JARDÍN BOTÁNICO "*JOSE CELESTINO MUTIS*"

RESOLUCIÓN No. 207 DEL 28 DE MAYO DE 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. JBB-LP-005-2019"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese en curso de la presente audiencia el contenido de la presente Resolución en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los representantes legales o apoderados debidamente constituidos de los oferentes adjudicatarios y comuníquese la decisión a los demás interesados con la lectura de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, ordenándose la misma en el SECOP II.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2019.

ELIANA ANDREA PEDRAZA SABOGAL
Secretaría General y de Control Disciplinario
Jardín Botánico "José Celestino Mutis"

Elaboró: María Fernanda Caballero Solano – Abogada OAJ JBB JCM
Aprobó: Lilian Vanessa Marrugo Mantilla – Jefe Oficina Asesora Jurídica